

D E C R E T O:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano, para ser transferida al Instituto Agrario Dominicano y destinada a los programas de reforma agraria, una porción de terreno, con una extensión superficial de 77 Has., 50 As., 07 Cas., 69 Dcms.², dentro del ámbito de la Parcela No.1140, del Distrito Catastral No.5, ubicada en el municipio de Luperón, provincia Puerto Plata.

Artículo 2. En caso de que no se llegue a un acuerdo amigable con el propietario del inmueble, precedentemente indicado para su adquisición de grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación del mismo.

Artículo 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan iniciar, en el mismo, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble, será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado.

Artículo 5. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Instituto Agrario Dominicano, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3), días del mes de abril del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 200-07 que concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor Justo Castellanos Díaz.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 200-07

CONSIDERANDO: Que el país ha declarado el 5 de abril de cada año como Día Nacional del Periodista, con el propósito de rendir homenaje de reconocimiento y gratitud a quienes han ejercido dicha profesión ofreciendo, además de su talento y laboriosidad, profundos sentimientos cívicos y democráticos;

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del fallecido periodista **Justo Castellanos Díaz**, quien dedicó toda una vida al ejercicio de tan noble ministerio;

VISTA: La Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede, con carácter póstumo, la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor **Justo Castellanos Díaz**.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 201-07 que crea la Comisión de Apoyo a los sectores de Zonas Francas reconocidos: textiles, confección, pieles y calzados.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 201-07

CONSIDERANDO: Que actualmente existe en la República Dominicana una amplia inversión en el sector de zonas francas, las cuales han venido operando bajo el marco regulatorio de la Ley No.8-90 del 15 de enero de 1990 y su Reglamento de aplicación, siendo para el país de vital importancia el desarrollo y competitividad de dicho sector.